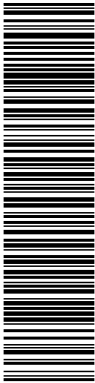


DOCUMENTO DA-Acta: 008-4 ACTA 3-210923_58 Calif final CONCURSO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QAR70-MM9QX-J6BJW Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2023 a las 11:54:49 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2023 11:49 ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2731197 QAR70-MM9QX-J6BJW 45F1F85A9E2C43D3CFFDBCS5F6C32C18EE4A09) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE CANTO (IDENTIFICADOR 58) EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA: CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

En sesión celebrada el 21 de septiembre de 2023, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura por turno libre por el sistema de concurso de una plaza de Profesor de canto (identificador 58), conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 16 de diciembre de 2022 (anuncio en BOCM N.º 305 de 23 de diciembre de 2022), y convocatoria publicada en el BOE n.º 5 de 6 de enero de 2023, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

«[...]1.- Estudio y resolución de las alegaciones presentadas por los aspirantes

La Secretaria del Tribunal da cuenta de las alegaciones presentadas a la valoración provisional de la fase de concurso.

Por registro de entrada n.º REGAGE23e00041968397 de 27 de junio de 2023, con entrada en el Ayuntamiento de Majadahonda el 28 de junio de 2023 y n.º anotación 13898, D.ª María Estela Ortega Fernández solicita que se le valoren los servicios prestados en la Comunidad de Madrid. En síntesis, alega que aunque en dicha hoja no se indique expresamente la especialidad de canto, sí aparece el código estatal perteneciente a esta especialidad: 0594403; código que según manifiesta figura también en la hoja de servicios de Castilla y León en la que además se detalla dicha especialidad.

El Tribunal revisa la documentación presentada por D.ª María Estela Ortega Fernández, dentro del plazo establecido para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo. Tal y como manifiesta la interesada, entre los documentos presentados obra una hoja de servicios de la Comunidad de Madrid en la que no se especifica expresamente la especialidad –canto-, motivo por el cual dichos servicios no fueron tenidos en cuenta en la valoración provisional. A fin de acreditar la experiencia profesional invocada, adjunta a su solicitud anexo en el que se relacionan todos los códigos estatales de las especialidades.

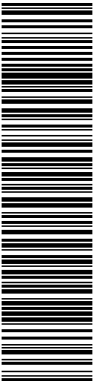
Se comprueba que en la hoja de servicios de la Comunidad de Madrid figura el número 0594403 y que dicho número se corresponde con el código estatal que identifica la especialidad de canto. Dicho número, tal y como indica la interesada en su escrito de alegaciones, figura en la hoja de servicios de Castilla y León la cual fue incluida en la valoración provisional del concurso ya que, a diferencia de la de la Comunidad de Madrid, en aquella sí figuraba expresamente la especialidad –canto-. No se trata por tanto de valorar un nuevo mérito sino de un mérito esgrimido y acreditado en tiempo oportuno pero no acreditado suficientemente.

Por lo anteriormente expuesto, el Tribunal por unanimidad de sus miembros **ACUERDA** estimar las alegaciones formuladas por D.ª María Estela Ortega Fernández y valorar la experiencia profesional por servicios prestados en otras Administraciones Públicas durante 11 meses, con una puntuación de 2,75 puntos (11*0,25), que se suman a los 19,25 otorgados por experiencia profesional en la calificación provisional, resultando 22 puntos por experiencia profesional y una calificación final del concurso de 52 puntos.

2.- Calificación final del concurso

Según se establece en la base 8.8 de las que rigen la convocatoria, *“la calificación final del concurso será el resultado de la suma de las valoraciones obtenidas en el apartado de experiencia profesional y en el de formación”*.

Resueltas las alegaciones presentadas a la valoración provisional de méritos del concurso, se ordena a los aspirantes por el orden de puntuación alcanzado. La **calificación final del concurso** es la siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7231197 QAR7O-MM9QX-J6BJW 45F1F85A9E2C43D3CFEDBC50F6C32C168EE4A09) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO
USTERMAN MICHALSKI , NORA JUDITH	***5983**	70	30	100
ORTEGA FERNANDEZ , MARIA ESTELA	***7857**	22	30	52
GUZMAN PINO , VANESA	***9365**	0	30	30

A la vista de este resultado y de conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

Primero.- Conforme con las bases de la convocatoria, se declara que ha superado el proceso selectivo - previo cumplimiento de los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria y demás exigidos legalmente- y por tanto obtenido plaza, el aspirante que ha obtenido la mayor puntuación. En consecuencia, se **PROPONE** al Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos la contratación de D.ª Nora Judith Usterman Michalski, con DNI n.º ***5983** como personal laboral fijo, Profesora de canto (subgrupo A2 de clasificación profesional).

Segundo.- El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se haga público el presente acuerdo para presentar los documentos relacionados en la base undécima de la que rigen la convocatoria.

Tercero.- Publicar extracto de la presente acta, con los acuerdos alcanzados, en la página web municipal».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M.ª Ángeles Gómez Huertas